



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS

Acta Nº 15/2015

En la ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Mayo de 2015, siendo las 20,00 hs., reunido el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín, designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 04/05/2012; quienes pasan a considerar lo siguiente:

Exp. 39/15: INFORME del árbitro Ricardo González y Mario Márquez, partido U.V.T vs. U.D.CAUCETERA División: PRIMERA disputado el:22/04/15. **INFORMADO:** Nicolás Leiva Lic. 1591, Gastón Velardez Lic. 1942. **VISTOS Y CONSIDERANDO:** Los presentes actuados, en especial informes del árbitro y del veedor del partido, como así también el video incorporado al expediente.-----

 ---Las declaraciones con sus descargos de los señores: NICOLAS LEIVA Lic. N° 1591, (fs.08), GASTON VELARDEZ Lic. N° 1942, (fs. 07), EXEQUIEL FERNANDEZ LIC. N° 1979, (fs.06) todos jugadores de U.D.CAUCETERA y el preparador Físico del Club U.V.T. MARIO AGÜERO(fs.05).-----

---Que las imágenes del video resultan una evidencia incontrastable de los hechos sucedidos a la finalización del partido, a saber: Las agresiones del jugador Velardez (N° 9), la propinada por el jugador Leiva (N° 4) y el intento de agredir por parte del jugador (arquero) Fernández (N°10); todas contra el árbitro Sr. Ricardo González.-----

---Por otra parte y también en base a la reproducción del video, se comprueba las agresiones del simpatizante del C.U.D.C. Lucas Puentedura, quien arroja un puntapié sobre la cabeza del árbitro González cuando éste se encontraba tendido en el piso; y la reacción del P.F. de U.V.T. Sr. Mario Agüero, quien agrede al Sr. Puentedura.-----

--Que resulta complementario del valor convictivo de la prueba ya aludida, el informe del Veedor Sr. ANTONIO SANTELLA, cuando detalla lo acontecido en el camarín donde fue atendido de sus lesiones el árbitro González, consignando: "le pusieron hielo, estaba un poco mareado y con dolor en el pecho".-----

---Que cada uno de los imputados han realizado sus pertinentes descargos, ejerciendo su legítimo derecho de defensa en cada una de las declaraciones rendidas ante este Tribunal. No lo han hecho del mismo modo los Clubes U.D.CAUCETERA y U.V. de TRINIDAD, dado que les fue corrida vista de las actuaciones mediante resolución de fecha 28/ 04/ 2015 y no han efectuado presentación alguna, razón por la cual dichas instituciones son juzgadas en rebeldía.-----

---Que merece párrafo aparte la presentación del Sr. Lucas Puentedura, la cual es agregada al expte, pero que a criterio de este Tribunal -a los fines de esta resolución carece de trascendencia desde que no ha sido imputado ni citado en estas actuaciones, por carecer de competencia para juzgarlo, al no ser los simpatizantes de los clubes sujetos pasivos de las penas previstas en el Código de Penas.-----

---Por todo ello el H. Tribunal de Penas **RESUELVE:** 1) Sancionar con suspensión por seis (6) meses a NICOLAS LEIVA Lic. N° 1591 (art. 25 inc. b - C.P.); 2) Sancionar con suspensión por dos (2) años a GASTON VELARDEZ Lic. N° 1942 (art. 25 inc. a -C.P.); 3) Sancionar con suspensión por tres (3) meses a EXEQUIEL FERNANDEZ LIC. N° 1979 (art. 25 inc. c - C.P.), todos jugadores de U.D.CAUCETERA.; 4) Sancionar con suspensión por treinta (30) días al Preparador Físico del Club U.V.T. MARIO AGÜERO (art. 27 inc. k - C.P.); 5) Sancionar con Multa equivalente a Cien (100) Entradas Generales al Club Unión Vecinal de Trinidad (art. 27 inc. k - C.P.); y 6) Sancionar con Multa equivalente a Cien (100) Entradas Generales y Clausura de Pista para la Primera División, por el término de dos (2) fechas al Club Unión Deportiva Caucetera. 7) Publíquese en el Boletín y comunicación a cargo de los Clubes.

Exp. 44/15: INFORME del árbitro Francisco Carrera, partido SEC vs D Aberastain, categoría: Juvenil, disputado el: 05/05/15- Campeonato: Oficial. – Informado: Silba Nadia
VISTO y CONSIDERANDO: lo actuado. Este H.T. de Penas **RESUELVE:** Sancionar a las jugadora Silba Nadia, del club SEC con 2 (dos) fechas de suspensión a partir de su expulsión. Comunicación a cargo del Club.

Exp. 45/15: INFORME del árbitro Francisco Carrera, partido SEC vs D Aberastain, categoría: Juvenil, disputado el: 05/05/15- Campeonato: Oficial. – Informado: Poblete Rocío
VISTO y CONSIDERANDO: lo actuado. Este H.T. de Penas **RESUELVE:** Sancionar a las jugadora Poblete Rocío, del club SEC con 2 (dos) fechas de suspensión a partir de su expulsión. Comunicación a cargo del Club.

Exp. 46/15: INFORME del árbitro Silvio Alcaide, partido UD Caucetera vs SEC, categoría: Segunda, disputado el: 06/05/15- Campeonato: Oficial. – Informado: Sr. Bustos (Padre de Tomás Bustos – UD Caucetera)
VISTO y CONSIDERANDO: lo actuado. Este H.T. de Penas **RESUELVE:** Sancionar al club UD Caucetera con amonestación. Comunicación a cargo del Club.



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS

Exp. 47/15: INFORME del árbitro Francisco Carrera, partido B Rivadavia vs C Valenciano, categoría: Pre Cadete, disputado el: 09/05/15- Campeonato: Oficial. – Informado: Miguel Garrido

VISTO y CONSIDERANDO: lo actuado. Este H.T. de Penas RESUELVE: Sancionar al club B Rivadavia con multa por el valor de de 50 (cincuenta) entradas de primera div. (Art. 27d CP). Pase al Comité Técnico para reprogramación. Comunicación a cargo del Club.

Exp. 48-49-50-51-52-53-54-55/15 INFROMES del árbitro Alfredo González, Partido Olimpia PC vs Sindicato EC, categoría Pre Junior, disputado el 09/05/2015 – Campeonato Oficial.

VISTO y CONSIDERANDO: lo actuado, este H. Tribunal de Penas RESUELVE: 1) Acumúlense exptes. N° 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55.

2) Correr vista de los informes arbitrales vista a los clubes Olimpia Patín Club y Sindicato Empleados de Comercio para que formulen los descargos por escrito hasta el 18 de mayo. 3) Citar a los jugadores MILKO SLOBODJANAC, FEDERICO DEGUER, pertenecientes al Olimpia Patín Club y del Sindicato Empleados de Comercio: JUAN CRUZ RUIZ, GABRIEL ZAPALA y TOMAS ALE; quienes deberán formular los descargos por escrito, mediante la intervención de sus progenitores hasta el 18 de mayo, quedando suspendidos provisoriamente. Publíquese en el Boletín y comunicación a cargo de los Clubes.

MAURICIO CESCHIN

JOSE MARIA AMICARELI,

GUSTAVO GONZALEZ CHAUL